



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE NÚMERO: SUP-JE-1443/2023.

ACTOR: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/18/2023**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, promovido por Juan Carlos Mena Zapata, Fátima Gisselle Meunier Rosas, Abner Ronces Mex, Clara Concepción Castro Gómez, Danny Alberto Góngora Moo y Nadine Abigail Moguel Ceballos, en calidad de Consejeras y Consejeros Electorales e Integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la "IMPEDIMENTO DEL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONSEJERÍAS ELECTORALES POR PARTE DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE LA OMISIÓN DE CONVOCAR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA SOLICITADA POR LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con quince minutos** del día de hoy **veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la actora y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TEEC/JDC/18/2023.

**JUICIO ELECTORAL.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: SUP-JE-1443/2023.**

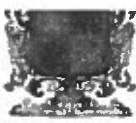
**ACTOR: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guarda el expediente y con la cedula de notificación electrónica de Eduardo Hernández Romero actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, a través del cual "Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, 34, 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO de veinticinco de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado José Luis Vargas Valdez**, integrante de la **Sala Superior** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE** la mencionada determinación firmada electrónicamente y la documentación indicada en el mismo, que se anexa en archivo adjunto y la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (sic), recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA), el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés a las 11:42:10. Conste. - - - - -

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** - - - - -

Vista la cuenta, la Magistrada Presidenta; - - - - -



ACUERDA:

**PRIMERO:** Se tiene por recibido la cedula de notificación electrónica de Eduardo Hernández Romero actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, a través del cual "Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, 34, 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en el **AUTO de veinticinco de septiembre del año en curso**, dictado por el **Magistrado José Luis Vargas Valdez**, integrante de la **Sala Superior** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le **NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE** la mencionada determinación firmada electrónicamente y la documentación indicada en el mismo, que se anexa en archivo adjunto y la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes", recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), señalando en el punto **TERCERO:**

**TERCERO.** Toda vez que, de la revisión del expediente en que se actúa no se advierte que se encuentre la documentación necesaria para la debida integración, sustanciación y resolución de la controversia; de conformidad con lo previsto en los artículos 180, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dese vista con copia de la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a efecto de que, **dentro del plazo de veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional el informe circunstanciado.

Asimismo, agotado el trámite correspondiente que establecen los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remita **de inmediato** las constancias que se generen con motivo de dicha sustanciación.

Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, de no cumplir en tiempo y forma, se le aplicará alguno de los medios de apremio contemplados en el artículo



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TEEC/JDC/18/2023.

31, de la referida Ley de Medios; sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pudiera derivarse.

**SEGUNDO:** En consecuencia, llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. -----

**TERCERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía correo electrónico a la cuenta [cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx), posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Superior, ubicada en Av. Carlota Armero 5000, Coapa, Culhuacán CTM VI, Coyoacán, 04480 Ciudad de México, CDMX.-

**CUARTO:** Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos al promovente y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma Brenda Noemy Domínguez Aké,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

TEEC/JDC/18/2023.

Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, quien certifica y da fe. Conste.-----



**Brenda Noemy Domínguez Ake**  
Magistrada Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
RESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX.

**Juana Isela Cruz López**  
Secretaria General de Acuerdos  
por ministerio de ley

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

Con fecha (26 de septiembre de 2023), se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.